



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MPC	FOLIO
OLG	2

**INFORME N° 002 - S.I.E. N° 005-2023/CS-MPC**

A : Sra. MARISELA MILAGROS CACEDA CUYA  
Oficina de Logística

De : Comité de Selección  
Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-MPC/CS.

ASUNTO : Informe sobre declaración de DESIERTO – para conocimiento y derivación

REF. : Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-MPC/CS-2DA CONVOCATORIA.  
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5-S'50 PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION IOARR; REPARACION DE PISTA, EN EL (LA) VIA VEHICULAR URBNA, ETPA A, ZONA NORTE 1, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO CON CUI N°22595540"

FECHA : Callao, 03 de Octubre del 2023



Sirva el presente para saludarla muy cordialmente, y en nuestra calidad de responsables de conducir el procedimiento de selección por el objeto de la referencia, y dentro de nuestra competencia, procedemos a efectuar las siguientes precisiones:

Mediante el procedimiento de la referencia se nos encargó como comité de selección realizar las acciones correspondientes al proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-MPC/CS para la "ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5-S'50 PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION IOARR; REPARACION DE PISTA, EN EL (LA) VIA VEHICULAR URBNA, ETPA A, ZONA NORTE 1, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO CON CUI N°22595540", en virtud al Formato N°04 correlativo N°002-2023-SIE-05-2023-MPC-OGAF de fecha 23/08/2023 donde se designó a los miembros del comité de selección titulares y suplentes para el proceso de selección de la referencia, por lo que el presente informe pretende informar sobre la declaración de desierto a la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-MPC/CS -2da. Conv. convocado con fecha 15.09.2023 en el SEACE, cuya fecha prevista para otorgar la Buena Pro se establecía para el 25.09.2023.

En ese sentido, nos encontramos los siguientes miembros del comité de selección, dado que el SR. LUIS DEMETRIO ESPINOZA LA TORRE (Presidente Titular), no se encuentra laborando a la fecha de emisión del presente informe, por lo que en mérito al artículo 46° en el numeral 46.2 inciso a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se constituye el siguiente colegiado:

- JOSEPH VICROR SUSANO SALAZAR (Presidente Suplente)
- EYNER DELGADO SALINAS (Primer Miembro Titular)
- JORGE JOSUE SALAS RAMIREZ (Segundo Miembro Titular)

Conforme cronograma se procedió a verificar la consola del SEACE referido al procedimiento, encontrándose las siguientes empresas inscritas:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20603932839	FLD SAC	22/09/2023	Válido

Asimismo, se procedió a verificar la plataforma del período de lances encontrándose la siguiente información:

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-5-2023-MPC-CS-2

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO		
No Item	1		
Descripción del Item	PETROLEO DIESEL B5 S-50		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20603932839	FLD S.A.C.	199611.32



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MPC	FOLIO
OLG	3

Ahora bien, con fecha 25.09.2023 el comité de selección procedió a verificar la documentación requerida en las bases de la plataforma del SEACE, para proceder a evaluar la admisión, y calificación de ofertas, advirtiéndose que solo se presentó una (01) oferta según detalle:

1	20603932839	FLD S.A.C.	22/09/2023	23:54:04	20603932839	22/09/2023	23:54:17	Enviado	Valido
---	-------------	------------	------------	----------	-------------	------------	----------	---------	--------

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1/1.

En ese sentido, al no contar con dos ofertas se procedió **DECLARAR DESIERTO** la SUBASTA INVERSA ELECTORNICA N°005-2023-MPC/CS-2da CONVOCATORIA cuyo objeto es la ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5-S´50 PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION IOARR; REPARACION DE PISTA, EN EL (LA) VIA VEHICULAR URBNA, ETPA A, ZONA NORTE 1, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO CON CUI N°22595540, conforme al cumplimiento a lo establecido en el numeral 65.1. del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

Por lo expuesto, conforme a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su reglamento respectivamente, señala lo siguiente:

Base Legal.-

- El numeral 73.2 art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual tipifica: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".
- El numeral 75.1 art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual tipifica: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.
- El numeral 65.1 art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual tipifica: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

En consecuencia, el presente informe cumple con sustentar lo señalado en el numeral 65.2 del art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado cuyo mandato tipifica que: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente".

Es importante añadir que de las especificaciones técnicas se observa como área usuaria a la Subgerencia de Ingeniería de Transito y Mantenimiento Vial; misma que ya no se encuentra en la a nueva Estructura y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao aprobada a través de Ordenanza Municipal N.° 015-2023/MPC, sino que ahora es la Gerencia de Ingeniería de Transito y Mantenimiento Vial; por lo que corresponde considerar la modificación en las especificaciones técnicas con la finalidad de realizar la siguiente convocatoria a través del SEACE de persistir la necesidad de contratación.

Por lo tanto; se emite el presente informe para hacer de su conocimiento y derivación a la Oficina General de Administración y Finanzas, señalando los motivos que conllevaron a la DECLARACIÓN DE DESIERTO del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023/CS-MPC. –Segunda Convocatoria; advirtiéndose que los hechos que lo motivaron son atribuidos a que solo se presentó una (01) oferta, verificándose que no hubo más ofertas al procedimiento, por lo que según la normativa de contrataciones señala que la Subasta Inversa Electrónica se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MPC	FOLIO
OLG	4

Por lo expuesto, cumplimos con informar que con fecha 03.10.2023 se encuentra habilitada en la plataforma del SEACE el consentimiento del procedimiento de selección a efectos que se realice las gestiones administrativas para la próxima convocatoria.

Atentamente,

.....  
JOSEPH VICTOR SUSANO SALAZAR  
Presidente Suplente

.....  
EYNER DELGADO SALINAS  
Primer Miembro Titular

.....  
JORGE JOSUE SALAS RAMIREZ  
Segundo Miembro Titular